



FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Contabilidad y Finanzas

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de transferencia de obra de infraestructura vial.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca realizar un análisis y gestión para el proceso de transferencia de la infraestructura vial a los Gobiernos Sub Nacionales.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Con fecha 18 de junio de 2021 la sociedad de auditoria ESPINOZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL emitió el Informe N°056-2021-3-0168-RDS "Reporte de deficiencias significativas" donde indican que la entidad mantiene en sus registros contables, infraestructura pública de la red vial por transferir a los Gobiernos Regionales, Locales y Provias Nacional por un valor neto de S/. 125,128,519. El cual representa el 10% del total de activos y el 15% del total del rubro Propiedad Planta y Equipo (neto) de la entidad, considerando que esta infraestructura vial no debe formar parte de los activos de Provias Descentralizado debido a que, por su utilización, el potencial del servicio, corresponde a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde debería formar parte de sus activos, por lo que la auditoria recomienda:

"Se recomienda que Director Ejecutivo en coordinación con la Jefatura de Administración, sigan realizando los esfuerzos necesarios y habilitar los recursos necesarios que permita agilizar dichas transferencias, evitando que se den demoras en las transferencias que generen dicha situación. Además, realizar coordinaciones oportunas con los Gobiernos Regionales y Locales involucrados para llevar a cabo este plan".

Para realizar las transferencias pendientes de obras concluidas y obras por liquidar es necesario realizar el análisis para determinar costo contable, realizar la transferencia a la cuenta Infraestructura Vial, y finalmente realizar las gestiones administrativas que permitan realizar las transferencias contables a los Gobiernos Regionales o Locales.

Respecto a las estructuras metálicas adquiridas en el año 2019, se han instalado a la fecha





aproximadamente 110 puentes modulares que necesitan ser liquidada y transferida a los Gobiernos Regionales o Locales según corresponda.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de coordinación, recolección de documentos y preparación de la información contable para la transferencia obras de la infraestructura vial, ejecutados a través de las Gerencias de obras, la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- i. Identificar costos y componentes de la infraestructura vial (Estudios, información básica de ingeniería, elaboración de expedientes, ejecución de obras, instalación de puentes, supervisión, estructuras de puentes).
- ii. Preparar reportes y notas contables para las transferencias
- iii. Análisis de cuenta de la infraestructura vial
- iv. Preparar reportes de los costos de infraestructura
- v. Elaboración de notas de contabilidad .
- vi. Realizar actividades complementarias para la prestación del servicio.
- vii. En caso de considerarse pertinente lo anterior, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.
- viii. Reportar mensualmente los avances realizados que estén vinculados a los servicios contratados; para lo cual utilizará el usuario y clave temporal que le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo.

6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

Provias Descentralizado, facilitara la documentación e información necesaria, para la ejecución óptima del servicio.

6.3 REQUISITOS LEGALES

No corresponde.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

El locador del servicio deberá contratar una póliza de **Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR)** por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro seguro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

6.5 SERVICIOS POST VENTA





No corresponde.

7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

No corresponde.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberán cumplir con presentar el siguiente entregable:

- Primer Entregable: hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer Entregable: hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

8 RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ 1er Entregable: 10 productos, cada producto corresponde un expediente para la transferencia de infraestructura. Acta de transferencia o expediente de baja.
- ✓ 2do Entregable: 10 productos, cada producto corresponde un expediente para la transferencia de infraestructura. Acta de transferencia o expediente de baja.
- ✓ 3er Entregable: 10 productos, cada producto corresponde un expediente para la transferencia de infraestructura. Acta de transferencia o expediente de baja.

9 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del Proveedor

- Formación Académica: Contador, Administración o carreras afines.
- Experiencia General: Tres años en el Sector Público o Privado.
- Experiencia Específica: Un año en el Sector Público en proyectos
- Capacitación y/o entrenamiento:
 - **Diplomado en Gestión Pública**
 - **Curso de Gestión de Proyectos**





- **Curso de Contabilidad.**
 - **Curso de SIAF**
 - **Curso de SIGA**
 - **Conocimiento de Informática Windows office.**
 - **Conocimiento de Excel intermedio avanzado**
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, u otro seguro, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.

Para acreditar el perfil y experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10 OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, para la ejecución óptima del servicio, además de viáticos y pasaje por comisión de servicio; de ser el caso.

11 ADELANTOS

No corresponde

12 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio del entregable





- ✓ 1er Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 33.% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3er Pago: 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será aprobada por el área del Contabilidad y Finanzas para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17 OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo





equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20 OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21 RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

